

RESOLUCION SAF-MPF N°86/2025

Mendoza, 01 de Julio de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 144 Inc. e), 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/2025; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal, es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-04254879- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO "EZ2 CONNECT - SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS AUTOMATIZADA" PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MPF**.

Que en orden 8 (IF-2025-04317475-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora requerimiento del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas del MPF, para la adquisición de un equipo de extracción de ADN.

Que en dicho requerimiento se hace constar que, previamente en el mes de octubre del año 2024, se firmó un contrato de préstamo con la empresa TecnoLab S.A., en el cual se acordó un plazo de 180 días desde la entrega del equipo para ser utilizado en instalaciones del Ministerio Público Fiscal sin cargo alguno para el MPF. Que cumplido el plazo, la empresa, a solicitud del RPHGD, se comprometió a venderlo por un costo menor que el valor de mercado.

Que el equipo en cuestión posee características que resultan de gran utilidad en flujo de trabajo que posee el RPHGD, permitiendo mayor versatilidad en la extracción de ADN de evidencias, así como el procesamiento de un mayor número de muestras simultáneamente.

Que en el laboratorio del RPHGD se analizan por un lado muestras de referencia las cuales no precisan etapas de extracción de ADN ya que el soporte está preparado para proceder a su análisis en directo. Y por otro lado, se reciben evidencias con una gran variabilidad de orígenes y restos óseos que requieren diferentes condiciones de extracción. Actualmente, para el análisis de estas muestras, el RPHGD cuenta con un equipo de extracción y purificación de ADN que procesa hasta trece muestras en simultáneo. Este equipo tiene la particularidad de ser muy eficiente en la extracción de ADN que se halla en muy baja cantidad en la muestra de origen, permitiendo ampliar la variedad de evidencias que

DI-2025-05025313-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

pueden estudiarse y generando menor tiempo de trabajo ya que se reducen las repeticiones y combinaciones de estrategias técnicas para llegar a un resultado.

Que en atención a todo lo expuesto y luego de haber sido probado el funcionamiento del robot, se confirma que resulta de gran utilidad y se considera muy beneficiosa la adquisición del equipamiento mencionado, ya que de esta manera se continúa avanzando en nuestras mejoras y no retrocederíamos, como ocurriría si perdemos esta pieza fundamental en nuestras instalaciones.

Que así las cosas, en orden 3 (IF-2025-04255010-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Contrato de Préstamo entre Tecnolab S.A. y el RPHGD, donde consta el equipo entregado en préstamo y las cláusulas que rigen dicho contrato. En su artículo 12º, el RPHGD manifiesta que si el funcionamiento es acorde con las expectativas, podrá iniciarse los procedimientos tendientes a adquirir el equipo, según los recursos presupuestarios disponibles y en los términos de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, a tal efecto Tecnolab S.A. detalla que, el valor estimado del equipo asciende a USD 74.316,53.

Que no obstante a lo anterior, habiendo este Servicio Administrativo Financiero realizado relevamiento de mercado, se ha detectado la existencia de equipos de similares características, por lo cual se solicitó al Director del RPHGD indicar las funciones o características técnicas que hacen único el equipo que se pretende adquirir.

Que en tal sentido, se incorpora en orden 9 (IF-2025-04433831-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), informe elaborado por el Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, el cual en su parte pertinente expresa: "...efectivamente existen en el mercado varios equipos similares al que pretendemos adquirir. Tal es así que en este Registro a mi cargo tenemos tres equipos para extraer ADN de forma automatizada, dos de marca Promega (Maxwell Forensic y Maxwell RSC48) y un tercero que es Applied Biosystems (Automate Express, ThermoFisher). La razón por la cual recibimos a préstamo el EZ2 Connect de la marca QIAGEN fue que se trata de un equipo con capacidad de procesar un número mayor de muestras que el Automate y en grandes volúmenes, acompañado de protocolos especializados para extracción de ADN de huesos. Le debo recordar que hacen más de un año estamos trabajando con una serie de hueso antiguos para lo cual compramos el equipo TissueLyser II, que se encarga de lisar la matriz ósea creando un polvo o harina de hueso que permite extraer mucho más eficientemente el ADN. El EZ2 Connect es el complemento de ese equipo ya que no solo se especializa en huesos sino, como lo mencionaba anteriormente, permite trabajar con grandes volúmenes, cosa que el resto no lo permite. Todo esto ha permitido conseguir perfiles genéticos de huesos que ya habíamos procesado con otros equipos y químicas y no habíamos obtenido ningún resultado. Por todo ello, y habiéndolo probado durante 6 meses, es que solicitamos la adquisición de ese equipo".

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.- ADJUDICAR a la firma TECNOLAB S.A., Prov. N°29.108, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN de un EQUIPO "EZ2 CONNECT"

DI-2025-05025313-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

- SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEÍCOS AUTOMATIZADA, PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MPF, por ajustarse a lo solicitado, ser un bien de fabricación exclusiva y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, su OFERTA de 1 (una) unidad de EZ2® Connect Fx - Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos automatizada, a un precio unitario de USD 74.316,53 (DÓLAR: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS con 53/100), convertibles a pesos según cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 4/6/2025 USD1=\$1.200,00 equivalente a \$89.179.836,00. El total adjudicado asciende a la suma total de \$89.179.836,00 (PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100).

II.- ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de USD74.316,53 (DÓLAR: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS con 53/100), que conforme cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 4/6/2025 (USD1=\$1.200,00) equivale a la suma de \$89.179.836,00 (PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES DE CAPITAL - Clasificación Económica 51101 - Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a emitir la correspondiente Orden de Compra, posteriormente a liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF- MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV.- NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

DI-2025-05025313-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL